

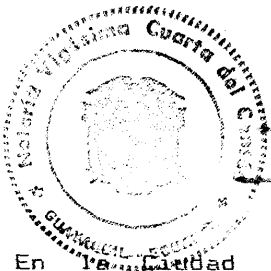


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00000002

5/0



CONSTITUCION DE COMPANIA
ANONIMA DENOMINADA EXPLOTADORA
DE MINERALES NATURALES S.A.
EXMINSA.-
CUANTIA: S/. 5'000.000.00

45/505/93

1 En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
2 Provincia del Guayas, República del Ecuador hoy
3 día, quince de Septiembre de mil novecientos
4 noventa y tres, ante mi, ABOGADO FRANCISCO
5 XAVIER YCAZA GARCES NOTARIO VIGESIMO CUARTO
6 DE ESTE CANTON, comparecen: las siguientes
7 personas: LAURO FERMIN ESPARA FAJARDO quien
8 declara ser ecuatoriano, casado ejecutivo; JUAN
9 ALFREDO ESPARA JIMENEZ quien declara ser
10 ecuatoriano, casado, ejecutivo; ANDRES EDILBERTO
11 ESPARA JIMENEZ quien declara ser ecuatoriano,
12 soltero, ejecutivo; MARGARITA VICENTA ESPARA
13 JIMENEZ quien declara ser ecuatoriana, casada,
14 ejecutiva; ENRIQUE LAURO ESPARA JIMENEZ quien
15 declara ser ecuatoriano, casado ejecutivo; y,
16 LUIS ALBERTO ESPARA JIMENEZ quien declara ser
17 ecuatoriano, casado, ejecutivo; mayores de edad,
18 domiciliados en esta ciudad, capaces para
19 obligarse y contratar a quienes de conocer
20 hoy fé los mismos que vienen a celebrar
21 esta escritura pública de CONSTITUCION DE
22 COMPANIA, sobre cuyo objeto y resultados
23 están bien instruidos y a la que proceden de

una manera libre y espontánea para su
1 otorgamiento me presentan la minuta que
2 dice así:- SEÑOR NOTARIO :-
3 Sirvase agregar a los protocolos a su cargo,
4 una escritura de constitución compañía anónima,
5 y los estatutos al tenor de las siguientes
6 cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA :-COMPARECIENTES .-
7 Comparecen a la celebración de la presente
8 escritura, manifestando su voluntad de fundar
9 en forma simultánea la Compañía EXPLOTADORA
10 DE MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA. las
11 siguientes personas: UNO.- LAURO FERMIN ESPAÑA
12 FAJARDO, casado, ejecutivo. DOS.- JUAN ALFREDO
13 ESPAÑA JIMENEZ, casado, ejecutivo. TRES.-ANDRES
14 EDILBERTO ESPAÑA JIMENEZ, soltero, ejecutivo.
15 CUATRO.- MARGARITA VICENTA ESPAÑA JIMENEZ,
16 casada, ejecutiva. CINCO.- ENRIQUE LAURO ESPAÑA
17 JIMENEZ, casado, ejecutivo. SEIS.- LUIS ALBERTO
18 ESPAÑA JIMENEZ, casado, ejecutivo.- Todos los
19 comparecientes son ecuatorianos y están
20 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-
21 CLAUSULA SEGUNDA:- OBJETO SOCIAL :-La compañía
22 tendrá por objeto social ~~dedicarse a la~~
23 ~~prospección,~~ explotación, adquisición,
24 exploración, de toda clase de minas,
25 beneficios, fundición, refinación y
26 comercialización de toda clase de minerales,
27 de metales ferrosos y no ferrosos y canteras,
28



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00000003

Notaria Vigésima Cuarta del Canton Guayaquil, Ecuador

venta de sus productos y elaboración de los
mismos pudiendo para tal fin adquirir y
enajenar minas y todos los derechos mineros
dentro y fuera del país, también tendrá por
objeto restauraciones de minas vacantes,
dedicarse a explotar minas, canteras y
yacimientos de arena, arcilla, calizas o
similares minerales en general y efectuar
estudios de localización y trabajos de cateos
de las minas o de extracción y purificación
de sus productos. También podrá dedicarse a
la comercialización, industrialización,
exportación e importación de todo tipo de
metales y minerales, ya sea en forma de
materia prima o en cualquiera de sus formas
manufacturadas y estructuradas, por cuenta
propia o de terceros. Para cumplir este
objeto podrá adquirir toda clase de bienes
muebles e inmuebles, podrá ser agente o
representante de personas naturales o
jurídicas, nacionales o extranjeras, así como
podrá también ejecutar actos y contratos
permitidos por las leyes ecuatorianas y que
tengan relación con el mismo. CLAUSULA
TERCERA: DENOMINACION.- La Compañía anónima
que se constituye se denomina: EXPLOTADORA DE
MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA. CLAUSULA
CUARTA: PLAZO DE DURACION.- El plazo de duración

del presente contrato social y de la persona
1 juridica que de esta contratacion, nace sera de
2 cincuenta años a partir de la inscripcion de
3 este instrumento en las oficinas del Registro
4 Mercantil del Canton Guayaquil. CLAUSULA QUINTA:-
5 CAPITAL:- El capital suscrito de la compania es
6 de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco
7 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil
8 sucres cada una, numeradas de la CERO CERO CERO UNO
9 a la CINCO MIL inclusive. El capital autorizado
10 se acuerda en la cantidad de DIEZ MILLONES DE
11 SUCRES. CLAUSULA SEXTA:- SUSCRIPCION Y PAGO DEL
12 CAPITAL:- Los fundadores declaran que el capital
13 suscrito de la compania, ha sido suscrito en
14 su totalidad, y pagado el veinticinco por ciento
15 de cada accion, en numerario de la siguiente
16 manera :- ~~UNO~~ - LAURO FERMIN ESPANA FAJARDO ha
17 suscrito TRES MIL acciones, ~~DOS~~ - JUAN ALFREDO
18 ESPANA JIMENEZ ha suscrito CUATROCIENTAS acciones,
19 ~~UNO~~ - ANDRES EDILBERTO ESPANA JIMENEZ ha suscrito
20 CUATROCIENTAS acciones, ~~CUATRO~~ - MARGARITA VICENTA
21 ESPANA JIMENEZ ha suscrito CUATROCIENTAS acciones,
22 ~~SEIS~~ - ENRIQUE LAURO ESPANA JIMENEZ ha suscrito
23 CUATROCIENTAS acciones, ~~SEIS~~ - LUIS ALBERTO
24 ESPANA JIMENEZ ha suscrito CUATROCIENTAS
25 acciones. El saldo lo pagarán en el
26 plazo de dos años en numerario. CLAUSULA
27 SEPTIMA .- DOMICILIO:- La sociedad tendra su
28

5.000
x 1000

3000

400

400

400

400

400

5000

NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES



00000004

domicilio principal en la ciudad de Guayaquil y

capacidad para establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA :-

La compañía será administrada por el Presidente y Gerente, en los términos señalados en el estatutos social.- CLAUSULA NOVENA:-

REPRESENTACION LEGAL:- La representación legal de la Compañía estará a cargo del Gerente en todos sus negocios y operaciones relacionados con el giro o tráfico y no requerirá autorización especial de la Junta General para la enajenación, hipoteca o gravámen de cualquier clase sobre los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía.- CLAUSULA DECIMA:-

ESTATUTO SOCIAL :- Los fundadores de la Compañía que se constituye han acordado adoptar para el gobierno y funcionamiento de la misma, el siguiente Estatuto: Estatuto Social de: EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA.- ARTICULO PRIMERO:- DE LA

ADMINISTRACION:- La compañía será administrada por el Presidente y Gerente que durarán cinco años en su cargos y tendrán las atribuciones señaladas en la Ley y en estos estatutos.- ARTICULO SEGUNDO:- DE LA

REPRESENTACION LEGAL:- La representación Legal de la Compañía estará a cargo del GERENTE

en todos sus negocios y operaciones relacionados
1 con el giro o tráfico y no requerirá
2 autorización especial de la Junta General para
3 la enajenación, hipoteca o gravamen de
4 cualquier clase sobre los bienes inmuebles
5 de propiedad de la Compañía.- ARTICULO
6 TERCERO : DE LA FACULTAD DE LOS
7 ADMINISTRADORES :- El Gerente cuidará bajo su
8 responsabilidad que se lleven los Libros
9 exigidos por el Código de Comercio, el
10 Libro de Actas de Juntas Generales, el de
11 acciones y accionistas y todos los demás
12 exigidos por la Ley. El Gerente entregará
13 a los comisarios y presentará cada año a
14 la Junta General Ordinaria, una memoria
15 razonada acerca de la situación de la
16 compañía, acompañada de los balances, del
17 inventario detallado y preciso de las
18 existencias, así como de las cuentas de
19 pérdidas y ganancias y de los proyectos de
20 distribución de los beneficios. Al Presidente
21 le corresponde presidir las Juntas Generales,
22 supervigilar la marcha de la compañía y el
23 cumplimiento de las disposiciones del Estatuto
24 Social, suscribir junto con el Gerente los
25 Títulos de acciones, pudiendo cualquiera de
26 ellos convocar a la Juntas Generales. Cada
27 acción totalmente pagada dará derecho a un
28

**BANCO DE GUAYAQUIL**

GUAYAQUIL - ECUADOR

TELEX: 3150 BANCO

Guayaquil, Septiembre 15 de 1993

00000005

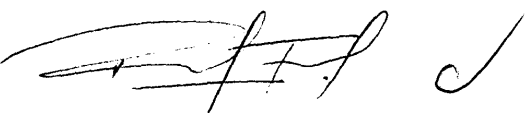
Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará **EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA**, la cantidad de S/. 1'250.000,00 (Un millón doscientos cincuenta mil 00/100 sucres), la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

LAURO FERMIN ESPARA FAJARDO	S/. 750.000,00
JUAN ALFREDO ESPARA JIMENEZ	100.000,00
ANDRES EDILBERTO ESPARA JIMENEZ	100.000,00
MARGARITA VICENTA ESPARA JIMENEZ	100.000,00
ENRIQUE LAURO ESPARA JIMENEZ	100.000,00
LUIS ALBERTO ESPARA JIMENEZ	100.000,00

TOTAL**S/. 1'250.000,00**

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombres inscritos.

Muy Atentamente,


RAQUEL TORAL VELEZ
JEFE SERVICIOS AL CLIENTE

RBM

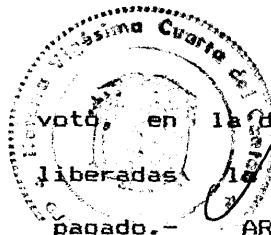
NOTARIA
VIGESIMA CUARTA
REPUBLICA DEL ECUADOR



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCES

00000006



voto, en la deliberación de aquellas y las no
1 liberadas, las tendrán en proporción a su valor
2 pagado.- ARTICULO CUARTO.- DE LAS JUNTAS
3 GENERALES.- La compañía será gobernada por la
4 Junta General de accionistas. Dicha Junta
5 será presidida por el Presidente, debiendo
6 actuar como secretario el Gerente y será
7 convocada por cualquiera de los referidos
8 administradores en la forma y épocas
9 señaladas por la Ley.- ARTICULO QUINTO:-
10 DE LA FISCALIZACION :- La fiscalización estará a
11 cargo de un comisario elegido cada dos años
12 por la Junta General.- ARTICULO SEXTO:-
13 DE LA SUBROGACION LEGAL:- En caso de muerte,
14 enfermedad, ausencia o renuncia del Gerente,
15 éste será subrogado por el Presidente.- ARTICULO
16 SEPTIMO :- En cuanto a los derechos y
17 obligaciones de los accionistas, expedición de
18 títulos de acciones, normas de reparto de
19 las utilidades, determinación de los casos en
20 que la compañía haya de disolverse
21 anticipadamente, la forma de proceder a la
22 designación de liquidadores, la formación del
23 fondo de reserva legal y en general, en los
24 demás aspectos que no se encuentren
25 específicamente legislados en estos Estatutos,
26 se aplicarán las disposiciones de la Ley de
27 Compañías y en especial, la de la sección
28

sexta de la misma. - Anteponga , inserte y
1 agregue, usted señor Notario, las demás
2 disposiciones y cláusulas de estilo para el
3 perfeccionamiento y completa validez de esta
4 escritura, dejando constancia de que cualquiera
5 de los fundadores queda autorizado para
6 obtener la aprobación e inscripción en
7 el Registro Mercantil. - Hasta aquí la minuta.-
8 F) DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL, ABOGADO,
9 REGISTRO NUMERO CUATROCIENTOS VEINTICUATRO.-
10 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A
11 ESCRITURA PUBLICA.- Queda agregado formando
12 parte integrante de esta escritura el
13 Correspondiente Certificado de Integración de
14 Capital.- Yo, el Notario, doy fé que después
15 de haber leído en alta voz, toda esta
16 escritura a los comparecientes éstos la
17 aprueban y suscriben conmigo, el Notario en un
18 solo acto.-
19
20

21
22 SR. LAURO ESPAÑA FAJARDO
23 C.C. 0900640913
24 C.V. 600026573

25
26
27 SR. JUAN ESPAÑA JIMENEZ
28 C.C. 090605224-6
C.V. 002-280



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. FRANCISCO
YCAZA GARCÉS

00000007

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Andres Ed.
SR. ANDRES ESPAÑA JIMENEZ
C.C. 090778484
C.V. 002-278

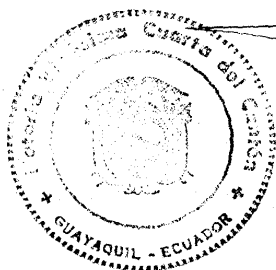
Margarita
SRA. MARGARITA ESPAÑA JIMENEZ
C.C. 091077853
C.V. 002-212

Enrique
SR. ENRIQUE ESPAÑA JIMENEZ
C.C. 0910839398.
C.V. 002-279

Luis
SR. LUIS ESPAÑA JIMENEZ
C.C. 0906049952.
C.V. 002-281

El Notario

SE OTORGO ANTE MI, en fé de éello, confiero -
este TERCER TESTIMONIO, que firmo y sello en es-
ta ciudad de Guayaquil, el dieciséis de Septiem-
bre de mil novecientos noventa y tres.-

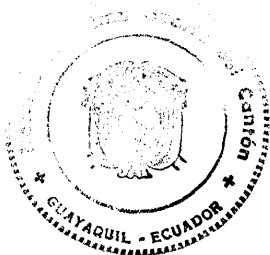


Francisco X. Ycaza Garcés
Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV

C E R -

TIFICO: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz respectiva, la Resolución Número: 93-2-1-1-0002662 del 8 de Octubre de 1.993, mediante la cual el Subintendente de Compañías, aprobó la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA, que contiene el presente testimonio.-Guayaquil, 13 de Octubre de 1.993.-

Ab. Francisco X. Ycaza Garcés
NOTARIO XXIV



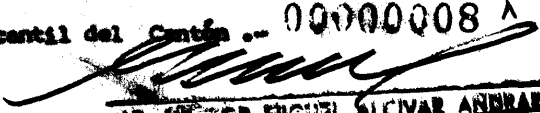
CERTIFICO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución 93-2-1-1-0002662, dictada el 08 de Octubre de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía denominada EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S. A. EXMINSA, de fojas 24.108 a 24.118, número 2.780 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.811 del Repertorio de Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa y tres.-

tres .- El Registrador Mercantil del Cantón .- 00000008 A


AB. NÉCTOR FIGUEROA ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de
Afiliación a la Cámara de Minería de Guayaquil de la Compa-
ñía denominada EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S. A. EX-
MINSA .- Guayaquil, Octubre catorce de mil novecientos noventa i -
tres .- El Registrador Mercantil .-




AB. NÉCTOR FIGUEROA ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SC-DA-SG

0010277

00000019

Guayaquil, 25 OCT 1993

Señor

GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.

Señor Gerente:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1º de la Resolución N° 89-1-0-3-0010, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 14 de Noviembre de 1989; comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de Constitución de la compañía.

EXPLOTADORA DE MINERALES S.A. EXMINSA.

Muy Atentamente

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

